

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

El extremo incoante procura que se conmine nuevamente tanto a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS como a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en aras de que brinden la información que se requiere en torno al predio objeto del asunto.

En ese sentido, conviene precisar que la Judicatura, a través de auto fechado a 17 de julio del año que cursa, dispuso que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se oficiara a los especificados entes, con miras a que suministraran los datos que son de su competencia, lo que permitirá calificar el accionamiento planteado en el marco de este trayecto ritual.

Sin embargo, se avista, por un lado, que el aducido CENTRO DE SERVICIOS no ha remitido el comunicado dirigido a la prenombrada AGENCIA; y, por otro, que la aludida división municipal, a pesar de haber recibido por medios electrónicos la exhortación de rigor, se ha abstenido de proporcionar el informe que se necesita.

En ese sentido, **se ordena** que **de forma inmediata** se envíe un mensaje de datos con destino a las indicadas organizaciones, en aras de que en el plazo de los **5 días** siguientes a su recibimiento, alleguen al plenario la información que es de su resorte, referente al bien raíz que nos convoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dea772df52b46e5ba526db4e76c9ec92fb3c3c859c0f82a52d4295f47b9084
7d**

Documento generado en 15/10/2020 04:47:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**